

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN No. 051**

### **Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)**

#### **Carrera de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Colombiana Julio Garavito**

En la sesión plenaria del Consejo Nacional de Acreditación llevada a cabo los días 24 y 25 de marzo de 2022, se adopta el siguiente acuerdo:

#### **VISTOS:**

El “Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados”

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, impartida en la ciudad de Bogotá, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por el Consejo Nacional de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de ingeniería, contenidas en los siguientes documentos:
  - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
  - Convocatoria para las carreras de grado de Ingeniería en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
  - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Ingeniería del Sistema ARCU-SUR.
  - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
  - Guía de pares del Sistema ARCU-SUR.

3. Que, con fecha 18 de diciembre de 2020., la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito presentó el informe de autoevaluación y el formulario de recolección de datos e información realizado por su carrera de Ingeniería Eléctrica impartida en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN en el marco del Sistema ARCU-SUR.
4. Que, durante los días 05, 06, 07 de mayo de 2021, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.
5. Que, con fecha 03 de junio de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el informe de autoevaluación de la carrera, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito para su conocimiento.
7. Que, el día 16 de junio de 2021, la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, comunicó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN sus comentarios respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°3/2022 de fecha 24 y 25 de marzo de 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

##### **a) Contexto institucional:**

En resumen, como fortaleza de la dimensión institucional se destaca la inserción de la carrera y de la Facultad en el contexto de toda la Universidad;

la forma de gobierno y administración tanto de la Facultad como de la Universidad, los sistemas de evaluación académica y el manejo de dicha información, el sistema de becas y sus beneficiarios, así como los programas de extensión y bienestar universitario.

Actualmente la apropiación presupuestal de la ECI para investigación puede quedar insuficiente y en el futuro se pueden presentar dificultades en bienes y equipos para investigación. d.

Se requiere que el grupo de investigación MEEP sea más agresivo en la publicación de resultados de investigación en journal de arbitraje académico internacional, aprovechando el laboratorio natural que se tiene en Bogotá y otras regiones de Colombia como alta nubosidad y grandes alturas sobre nivel del mar.

#### **b) Proyecto académico:**

Durante la visita virtual a las instalaciones, los pares evaluadores verificaron la existencia de cuadros en algunas de las paredes internas de las instalaciones, con un resumen de la misión de la institución. Pero, sorprendentemente, varios estudiantes en la reunión con los pares mostraron total desconocimiento de la misión de la institución. No es útil tener la misión expuesta en cuadros en las paredes si las personas no la conocen. Se requiere un reforzamiento por parte de los profesores en clase.

Es recomendable que en la malla curricular las Pasantías sean una asignatura obligatoria con el propósito de lograr una mejor relación empresa-universidad.

El plan de estudios tiene un conjunto de conocimientos mínimos, métodos y principios básicos de acción de la ingeniería de electricidad y es coherente con los objetivos institucionales y con el campo de trabajo correspondiente.

Es pertinente que se analice la posibilidad de realizar talleres de una semana para que los estudiantes conozcan, de primera mano, los productos tecnológicos que actualmente se comercializan.

#### **c) Comunidad Universitaria:**

- Los programas de apoyo y orientación son accesibles
- Está claro que los estudiantes pueden acceder a la movilidad e intercambio
- Es clara la información de cómo es realmente la vinculación con los graduados.

- En la vista de pares se clarifico cuántos son los docentes que participan en totalidad del programa, principalmente los profesores de otras unidades que prestan servicio al programa de Ingeniería Eléctrica.
- Las encuestas docentes parece que sus resultados no fueran tenidos en cuenta, pues hubo una queja de varios estudiantes sobre áreas, por ejemplo control, cuyos resultados en las pruebas Saber pro son muy bajas para los estudiantes de la Escuela. La razón, reiterativa es que la docencia, según las encuestas ha sido baja en cuanto a la actualización tecnológica del profesor del área.
- De acuerdo con un juicio preliminar, la carrera satisface, con algunos déficits en relación con el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos por el Documento de criterios para esta dimensión.

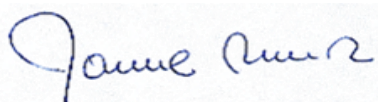
#### **d) Infraestructura:**

- Queda claro cómo es la asignación de espacios para permitir el normal desarrollo del programa
- La política de adecuación y mantenimiento impacta positivamente en la carrera.
- Impacta positivamente en la carrera la política de actualización del acervo, aunque el presupuesto para los próximos años parece ser insuficiente y debe ser revisado.
- Está claro cual el acervo con que cuenta la carrera.
- En la visita de pares quedo claro los equipamientos con que cuentan los laboratorios, especialmente el de eléctrica. Los equipamientos son de muy buena calidad y actualizados.
- En la visita hubo una clara explicación de las condiciones de seguridad de los laboratorios. El análisis preliminar permite concluir que la carrera posee pequeñas deficiencias en la dimensión sobre Infraestructura, pero alcanza los criterios de calidad establecidos por el ARCU-SUR

#### **El CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION resuelve, por unanimidad de sus miembros:**

1. Que la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, impartida en la ciudad de Bogotá cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, impartida en la ciudad de Bogotá por un plazo de seis (6) años.

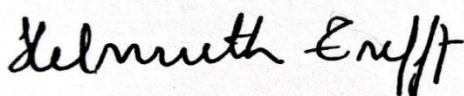
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo con la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.
  
5. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



**IAIME ERNESTO DIAZ ORTIZ**



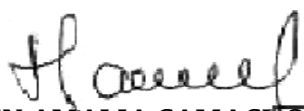
**CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO**



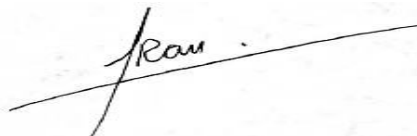
**HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ**



**MARIO FERNANDO URIBE OROZCO**




**CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA**



**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**



**MARIA PIEDAD MARIN GUTIERREZ**



**JOSE WILLIAM CORNEJO OCHOA**



**ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR**